

Acta No. 041
Sesión ordinaria del CTCP
Bogotá D.C., 3 de agosto de 2021
Hora: 9:00 A.M
Ubicación: Virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCIA	CTCP	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CTCP	CONSEJERO

Orden del día.

1. Verificación del Quórum
2. Consideración y aprobación del orden día
3. Revisión y aprobación de actas anteriores
4. Recomendaciones para la actualización del código de ética
5. GTT98 Ausencia de Convertibilidad – Modificaciones propuestas a la NIC 21
6. Reunión con Asfacoop y Redfacont
7. Nuevos GTT con GLENIF
8. Reglamentación de normas sobre el revisor fiscal
9. Varios

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-

Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

1) Verificación del Quórum

Revisada la asistencia se establece el total del quórum para llevar a cabo la reunión.

2) Consideración y aprobación del orden día

El orden del día propuesto por el presidente del CTCP ha sido aceptado por parte de los consejeros.

3) Revisión y aprobación de actas anteriores

Los miembros del Consejo revisan y aprueba las acta 37, 38, 39 y 40, así mismo autorizan su publicación en la página web del CTCP.

4) Recomendaciones para la actualización del código de ética

El presidente del CTCP solicita al consejo tomar una decisión respecto de las recomendaciones propuestas en su ponencia para la actualización del código de ética del DUR 2420 de 2015. Indica también que la Ley 1314 de 2009 establece que las normas éticas son parte de las normas de aseguramiento, además de las normas de control de calidad, las normas de auditoría y revisión de información financiera histórica y las otras normas de aseguramiento, por ello no recomendar la actualización de dicho código de ética, el cual ahora separa los requerimientos y las guías de aplicación, afecta la aplicación de las normas de aseguramiento y control de calidad que también han sido emitidas en el proceso de convergencia.

De no aprobarse la recomendación de actualización en la cual se han sugerido algunos cambios realizados en el proceso de consulta pública, para alinear los requerimientos del código con las normas locales seguirá siendo aplicable el código de ética actualizado mediante el Decreto 2132 de 2016, que corresponde al código internacional del año 2014, el cual debe entenderse como una reglamentación de los principios que se incorporan en la Ley 43 de 1990. El anexo técnico del código de ética el cual fue remitido desde la ponencia inicial para estudio de los miembros del Consejo, incorpora los y ajustes y adiciones sugeridos y revisados en el proceso de consulta pública y que facilitan su comprensión y aplicación, y además de su relación con los requerimientos éticos de la Ley 43 de 1990.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-



Los miembros del CTCP después de revisar y analizar el tema, acuerdan realizar consultas adicionales, y para ello aprueban reuniones con otros expertos para que emitan sus opiniones sobre la conveniencia o inconveniencia de la actualización del código de ética. Se aprueba que dichas reuniones se realizarán el día 9 de agosto de 2021, y que los expertos invitados sean los siguientes: Dra. María Victoria Agudelo, Dr. Hernando Bermudez Gómez, Dra. Luzmila, Juan Camilo Ramirez Lopez (asesor jurídico de la UAE JCC), Dra. Andrea Julieth Valcárcel Cañón (secretaria tribunal disciplinario UAE JCC), Dra. Tilcia Rosa vergel Lafaurie (asesor dirección UAE JCC), Dr. Alexander Muñoz Ortiz (encargado de quejas en el tribunal disciplinario UAE JCC), Dra. Luz Mila Vargas Herrera, Dr. Cesar Augusto Martínez Ariza (Presidente Tribunal Disciplinario UAE JCC) y Dr. Omar de Jesús Montilla Galvis.

5) GTT98 Ausencia de Convertibilidad – Modificaciones propuestas a la NIC 21

Por solicitud del consejero Jesús María Peña se invita al contratista Edgar Molina Barahona para que realice la presentación sobre el GTT 98, donde IASB pretende modificar la NIC 21, definiendo cuándo una moneda es convertible, incorporando los párrafos 19A a 19C y los párrafos 57A y 57B, y los párrafos sobre fecha de vigencia y transición.

En este Proyecto de Norma (ED/2021/4), el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) propone modificar la NIC 21 *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera*. Las modificaciones especificarían:

- a) cuando una moneda es convertible en otra y, en consecuencia, cuándo no lo es;
- b) cómo determina una entidad la tasa de cambio a aplicar cuando una moneda no es convertible; y
- c) la información a proporcionar por una entidad cuando una moneda no es convertible.

Jesús María Peña informa que el día 4 de agosto se realizará la primera reunión del grupo, en la cual se revisará el tema.

Los documentos del proyecto pueden verse en:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/organismos-internacionales> (ver GTT 98)

Los miembros del CTCP analizan el tema y acogen el trabajo realizado, proyecto a cargo del Consejero Jesús María Peña.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

6) Reunión con Asfacoop y Redfacont

El consejo ha invitado y se ha reunido con Carlos Arturo Gomez y María Victoria Agudelo, presidentes de ASFACOOOP y REDFACONT con el objetivo de iniciar una agenda de socialización de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, así como el código de ética.

La idea es buscar apoyo para la realización de actividades de difusión, conocimiento y comprensión, integrando los programas de contaduría pública del país, en el segundo semestre del año 2021.

Los consejeros acuerdan continuar trabajando conjuntamente en este proyecto el cual contará con el apoyo de ASPACOOOP Y REDFACONT en donde participan la mayoría de los programas de Contaduría en el País.

7) Nuevos GTT con GLENIF

Los consejeros analizan los dos nuevos GTT abiertos por parte del GLENIF y aprueban la participación del Consejo en estos proyectos, los siguientes:

- Iniciativas de revelación – Subsidiarias sin responsabilidad pública.¹ Participación a cargo de Wilmar Franco Franco;
- Aplicación inicial de la NIIF 17 y la NIIF 9 – Información comparativa (Modificación de la NIIF 17).² Participación a cargo de Leonardo Varón García

8) Reglamentación de normas sobre el revisor fiscal

Jesús María Peña plantea la necesidad de reglamentar el artículo 80 del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 1995) sobre funciones de los revisores fiscales de empresas contratistas del Estado y buscará incluirlo dentro del proyecto de decreto de reglamentación de la Revisoría Fiscal.

¹ <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/subsidiaries-smes/>

² <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/initial-application-ifrs-17-and-ifrs-9-comparative-information-amendments-to-ifrs-17/>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



ARTÍCULO 80. Los Revisores Fiscales de las personas jurídicas que sean contratistas del Estado colombiano, ejercerán las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás que les señalen las leyes o los estatutos:

- 1) Velar para que en la obtención o adjudicación de contratos por parte del Estado, las personas jurídicas objeto de su fiscalización, no efectúen pagos, desembolsos o retribuciones de ningún tipo en favor de funcionarios estatales.*
- 2) Velar porque en los estados financieros de las personas jurídicas fiscalizadas, se reflejen fidedignamente los ingresos y costos del respectivo contrato.*
- 3) Colaborar con los funcionarios estatales que ejerzan funciones de interventoría, control o auditoría de los contratos celebrados, entregándoles los informes que sean pertinentes o los que le sean solicitados.*
- 4) Las demás que les señalen las disposiciones legales sobre esta materia.”*

Se aprueba que este tema sea revisado en una próxima reunión, donde se retome la propuesta de reglamentación de la revisoría fiscal, en el que se incluyen algunas referencias sobre el tema.

9) Varios

No se presentan otros temas. Se procedió a levantar la sesión a las 1:30 PM del día 3 de agosto de 2021.

Para constancia firman:

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Secretario

Proyectó: Wilmar Franco Franco; Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Carlos Augusto Molano, Jesús María Peña Bermúdez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co

